

## I. NORMAS GENERALES

- 1- Se convoca el III Concurso Nacional “Encuentros Musicales de Cangas de Onís”.
- 2- Se establecen dos categorías, Grado Elemental y Grado Profesional.
- 3- Está abierto a todas las especialidades instrumentales de los Encuentros Musicales de Cangas de Onís (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta y Piano).
- 4- Se otorgarán dos premios, uno para Grado Elemental y otro para Grado Profesional.
- 5- Para Grado Elemental la cuantía del premio es de 100€.
- 6- Para Grado Profesional la cuantía del premio es de 200€.

## II. REQUISITOS

- 1- Ser alumno de los Encuentros Musicales de Cangas de Onís y haber cumplimentado y pagado las tasas correspondientes del Tercer Concurso Nacional de los Encuentros Musicales de Cangas de Onís.
- 2- El repertorio será libre, dos obras como máximo y con una duración no superior a 10 minutos para la categoría Grado Elemental y 15 minutos para la categoría Grado Profesional.
- 3- Se dispondrá de pianista acompañante a solicitud del aspirante. Es obligatorio enviar las partituras antes del 29 de Julio para que estén a disposición del pianista.

## III. SOLICITUD Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 1- Serán admitidos a Concurso aquellos aspirantes que hayan rellenado correctamente la solicitud y pagado las tasas correspondientes al III Concurso Nacional “Encuentros Musicales de Cangas de Onís”.
- 2- No se admitirán a concurso alumnos de Grado Superior o Titulados en Enseñanzas Superiores de Música.
- 3- En caso de haber un número elevado de participantes y tras deliberación del tribunal se podrá establecer una fase previa, esto será comunicado en tiempo y forma en la página web de la Asociación Don Giovanni, y en sus redes sociales.
- 4- En caso de no haber un número mínimo de participantes y tras deliberación del tribunal se podrá anular la celebración del concurso y el importe del mismo será devuelto a los participantes, esto será comunicado en tiempo y forma en la página web de la Asociación Don Giovanni, y en sus redes sociales.

## IV. DESARROLLO DEL CONCURSO

- 1- El repertorio será libre, dos obras como máximo y con una duración no superior a 10 minutos para la categoría Grado Elemental y 15 minutos para la categoría Grado Profesional.
- 2- El Tribunal podrá interrumpir la actuación si lo estima oportuno bajo su criterio.
- 3- El orden de actuación será decidido por el Tribunal, y será comunicado con antelación suficiente a través de su exposición en los Tablones de Anuncios, Redes Sociales y Página Web. Este orden no será alterado bajo ninguna circunstancia, por lo que la no presentación en hora supondrá la automática descalificación.

- 4- Se permitirá la interpretación tanto con partitura como sin ella, no influyendo la decisión del alumno en la evaluación del Tribunal.
- 5- Se entregarán tres copias de las partituras a interpretar al Tribunal.
- 6- Las obras se tocarán completas, sin interrupciones y siguiendo el mismo orden especificado en el boletín de inscripción, no permitiéndose posibles modificaciones de última hora.
- 7- Se especificará el nombre completo de las obras, el autor, el opus y si es necesario pianista acompañante.
- 8- Los concursantes dispondrán de los medios facilitados por los Encuentros Musicales de Cangas de Onís para realizar los ensayos oportunos antes de la actuación.
- 9- Finalizada la interpretación de todos los aspirantes, el Tribunal decidirá el resultado, tomando en consideración aspectos como la musicalidad, dominio técnico, expresión, nivel artístico, y la fidelidad de interpretación en cuanto al estilo.
- 10- El fallo del Tribunal será en todo momento inapelable. El resultado del Concurso se dará una vez finalizada la deliberación del Tribunal.
- 11- El Concurso será abierto al público, se comunicará en tiempo y forma la fecha, hora y lugar de celebración del mismo, pudiendo cambiarse por necesidades logísticas. De haber un cambio será comunicado a la mayor brevedad posible en su página Web y redes sociales, así como personalmente a cada participante del concurso.

V. LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CONCURSO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES QUE LO REGULAN.